**Certificación del cumplimiento de las normas que regulan el Sistema SET-FX**

SET-ICAP FX S.A., en adelante La Sociedad,

**Certifica:**

Que en su condición de proveedor de infraestructura vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia y de Administrador del Sistema Electrónico de Transacciones e Información del Mercado de Divisas SET-FX, en adelante el Sistema, cumple a cabalidad con lo establecido en las normas del mercado de divisas que lo regulan, en particular con las siguientes:

1. **Resolución Externa No. 4 de 2009 de la Junta Directiva del Banco de la República**, por la cual se expiden regulaciones en materia cambiaria, incluidos los sistemas de negociación y de registro de operaciones sobre divisas, los requisitos para su administración, los afiliados, el registro de operaciones, el manejo de información y el código de conducta, junto con las normas que la modifican, adicionan o complementan.
2. **Resolución Externa No. 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República**, por la cual se compendia y modifica el régimen de cambios internacionales, en lo relativo a los intermediarios del mercado cambiario, a las operaciones de derivados y a los agentes del exterior autorizados para realizarlas, junto con sus modificaciones.
3. **Circular Reglamentaria Externa DOAM-317 (antes DODM-317) del Banco de la República**, sobre sistemas de negociación y sistemas de registro de operaciones sobre divisas, en lo relativo al registro, su contenido mínimo y el envío de información al Banco de la República, junto con sus modificaciones.
4. **Circular Reglamentaria Externa CRE-DOAM-144 del Banco de la República**, en lo relativo a las operaciones de derivados y a los Agentes del Exterior Autorizados para realizarlas con los residentes, junto con sus modificaciones.
5. **Ley 964 de 2005 (artículo 75, parágrafo 3) y Decreto 2555 de 2010 (artículos 11.2.1.6.1 y 11.2.1.6.4)**, en lo aplicable a los proveedores de infraestructura y a los sistemas de negociación y registro de divisas, incluidas las disposiciones sobre protocolos de crisis (artículos 2.35.5.1.1 a 2.35.5.1.3).
6. **Artículo 74 de la Ley 1328 de 2009, Resolución Externa 2 de 2017 del Banco de la República y artículos 2.35.1.5.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010**, sobre el registro de las operaciones con instrumentos financieros derivados para efectos de su terminación anticipada y compensación y liquidación (close-out netting), y la conservación de información por las contrapartes (artículo 2.35.1.5.2).
7. **Resolución 0674 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia**, por la cual se aprobó el Protocolo de Crisis o Contingencia del Mercado de Valores y de Divisas, incorporado al Reglamento del Sistema.

La presente certificación se expide en Bogotá, el 19 de noviembre de 2026.

Cordialmente,

**BEATRIZ DÍAZ**
Representante Legal Suplente
SET-ICAP FX S.A.